

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: WILDER ALEJANDRO RESTREPO VASQUEZ
Rad: 170424089-002-2024-00003-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 227

Revisado el proceso se tiene que la parte ejecutante aparentemente efectuó la notificación del demandado en el correo alejandrorestrepoas@gmail.com; sin embargo, el correo declarado en la demanda y que además se avizora en algunos documentos de la demanda es alejandrorestrepo@hotmail.com, situación que debe ser aclarada ante del Despacho para determinar la validación o no del acto de notificación.

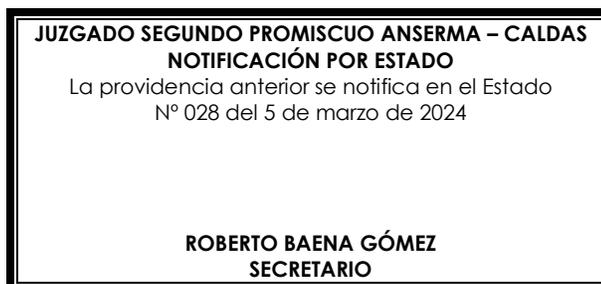
Así las cosas, se dispone requerir a la parte actora para que en el término 10 días siguientes a la notificación aclare los motivos por los cuales se intentó la notificación del demandado en correo diferente al suministrado en la demanda.

Ahora bien, si pretende sostenerse en que el correo es válido deberá declarar la forma como lo obtuvo, como lo ordena la ley 2213 de 2022, so pena de no tenerlo en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41b16b855c1c5da7cde347154d758445624f048fb4048751e50e07a1c13e548**

Documento generado en 04/03/2024 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>